



# Estatus de protección temporal

## ¿Qué es el TPS?

El Estatus de Protección Temporal (TPS, en inglés) fue establecido por el Congreso mediante la Ley de Inmigración de 1990. El propósito del TPS es proteger a los extranjeros en los Estados Unidos para que no sean devueltos a sus países de origen si es que el país de origen no es un lugar seguro para que regresen durante el tiempo en el cual las personas se encuentran en Estados Unidos. Bajo la ley<sup>1</sup>, el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, en inglés) puede designar a un país extranjero para el TPS en tres circunstancias:

1. Un conflicto armado en curso (como una guerra civil);
2. Un desastre ambiental (como un terremoto o huracán) o una epidemia<sup>2</sup>; u
3. Otra condición extraordinaria y temporal que impida a las personas regresar de manera segura a su país.

## ¿El TPS lleva a la ciudadanía?

No. El TPS no le brinda un camino a la ciudadanía. En vez de eso, le da el derecho a permanecer legalmente en los Estados Unidos y la autorización para trabajar en forma legal, lo cual le da al beneficiario del TPS la habilidad de buscar oportunidades para un empleo legal.

## ¿Cuánto tiempo dura el TPS?

La designación de TPS a un país puede durar hasta seis meses, como mínimo y hasta 18 meses como máximo, con la opción de extenderla antes de la expiración del período designado.

## ¿Quién decide si se extiende o no el TPS?

El Secretario del DHS es el responsable de hacer la decisión de extender la designación de TPS a un país. El Secretario lo hace basado en las opiniones de las agencias pertinentes tales como el Departamento de Estado y el Depar-

tamento de Justicia. Las extensiones para la designación del TPS pueden hacerse ya sea por un período de seis, 12, o 18 meses.

## ¿Quiénes tienen TPS en la actualidad?

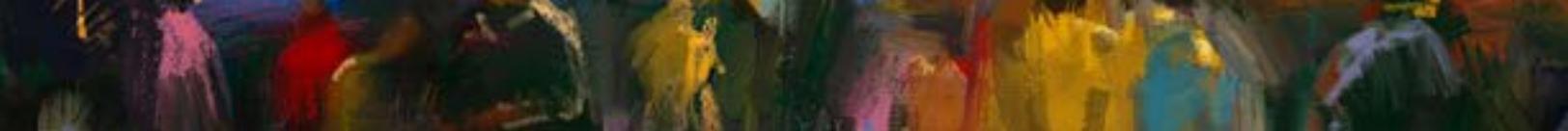
En la actualidad hay seis países designados con el TPS y cuatro países para los cuales el TPS ha terminado con una fecha de vigencia retrasada (permitiendo que las personas retengan el TPS, trabajen legalmente y se preparen para su retorno hasta la fecha establecida para su terminación). Aproximadamente, hay unas 321,000 personas que viven en los Estados Unidos y tienen el TPS. La mayoría de los beneficiarios del TPS son de El Salvador, Honduras y Haití; hay aproximadamente 195,000 salvadoreños, aproximadamente 57,000 hondureños y aproximadamente 50,000 haitianos quienes tienen el TPS.

## ¿Para quiénes se ha terminado el TPS?

El TPS ha caducado recientemente para Sudan, Haití, Nicaragua y El Salvador. En setiembre del 2017, la Secretaria interina del DHS anunció el cese del TPS para Sudan, con una fecha de vigencia retrasada para el 2 de noviembre del 2018. En noviembre del 2017, ella cesó el TPS para Nicaragua y Haití, con unas fechas de vigencia retrasadas para el 5 de enero del 2019 y el 22 de julio del 2019, respectivamente. Más recientemente, en enero del 2018, el Secretario del DHS cesó el TPS para El Salvador, con una fecha de vigencia retrasada para el 9 de setiembre del 2019.

## ¿Cuándo debe hacerse la decisión para extender el TPS para Honduras, Nepal y Siria?

La actual designación del TPS para Honduras expira el 5 de julio del 2018, lo que significa que el Secretario del DHS deberá hacer la decisión para extender o cancelar la designación al 4 de mayo del 2018<sup>3</sup>, para cumplir con los requisitos de notificación del estatuto.



La designación del TPS para Nepal se extiende hasta el 24 de junio del 2018, lo que significa que el Secretario del DHS deberá hacer la decisión para extender o cancelar la designación al 25 de abril del 2018.<sup>4</sup> El TPS para Siria se extiende hasta el 30 de septiembre del 2019 y el Secretario del DHS deberá hacer la decisión para extender o cancelar la designación al 1° de agosto del 2019.<sup>5</sup>

### **¿Existe alguna solución legislativa?**

Potencialmente, sí. El Congreso podría promulgar leyes que pudiesen codificar la protección para los beneficiarios del TPS. En estos momentos, hay varios proyectos de ley que se están abriendo paso tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado que hacen esto, como la Ley ESPERER del 2017 (H.R. 4184).<sup>6</sup>

### **Para aquellos países que ya no cuentan con el TPS= ¿qué pasa si no se llega a una solución legislativa?**

En la situación de cada país, si el TPS no es extendido, significa que a los presentes beneficiarios del TPS se les pediría que preparen sus documentos de viaje y que luego regresen a sus países de origen. Cuando se opta por cancelar la designación del TPS para un país, el Secretario de Seguridad Nacional puede dar un periodo designado para hacer los preparativos para el retorno, sin embargo, la ley no exige que se haga eso. Como se mencionó más arriba, vimos que el Secretario les concedió ese período a Sudan, Nicaragua, Haití y El Salvador. Luego del tiempo designado, si las personas permanecen en los Estados Unidos sin alguna otra forma de exención, se les considerará como personas indocumentadas, ya no se les permitirá trabajar legalmente y posiblemente se les consideraría candidatas a la expulsión.

### **¿Cuál sería el impacto si no se extienden las designaciones del TPS?**

Además de hacer retornar a muchas personas a unas situaciones inestables e inseguras, el no extender las designaciones del TPS a estos países, desintegraría a numerosas familias. Algunos beneficiarios del TPS han estado viviendo en este país por más de 15 años, y más de 270,000 niños que son ciudadanos estadoun-

idenses nacieron de padres beneficiarios del TPS.<sup>7</sup> Más aun, los países de origen se verían afectados negativamente ya que ellos tendrían que prepararse para el retorno de un gran número de compatriotas y enfrentar el cese de las remesas que los beneficiarios del TPS les enviaban. Tales remesas son inestimables para la prosperidad económica del país de origen. Por ejemplo, en el 2015, las remesas de Estados Unidos a Haití excedieron \$1.3 billones, aproximadamente el 15% del PIB de Haití.<sup>8</sup>

### **¿Cómo se relaciona el TPS a la Enseñanza Social Católica?**

La Iglesia defiende el derecho de cada persona a vivir con dignidad y proveer para su familia. Como parte de la búsqueda de una vida digna y de poder mantener a su familia, la enseñanza de la Iglesia reconoce el derecho a emigrar y también el derecho a no emigrar. El TPS es una provisión humanitaria que protege a las personas de circunstancias que están fuera de su control y les asegura que no se les devolverá a situaciones peligrosas y, quizás, hasta mortales. Esto permite que las personas vivan seguras en los Estados Unidos en esos momentos en los que no podrían hacerlo en sus propios países y asegura que los beneficiarios puedan vivir una vida productiva y sin temores al lado de sus familias.



## Notas a pie de página

1 8 U.S.C. § 1254.

2 Para esta categoría solamente, el país de origen deberá solicitar también la designación del TPS.

3 País designado para el TPS: Honduras, USCIS, (18 de enero del 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designatedcountry-honduras>.

4 País designado para el TPS: Nepal, USCIS, (26 de octubre del 2016), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designatedcountry-nepal>.

5 País designado para el TPS: Siria, USCIS, (1 de febrero del 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designatedcountry-syria>.

6 Una comparación de proyectos de ley para el Estatus de protección temporal (TPS), Justicia para Inmigrantes, (2018), <https://justiceforimmigrants.org/2016site/wp-content/uploads/2018/01/TPS-Comparison-bills.pdf>.

7 Robert Warren y Donald Kerwin, Un perfil estadístico y demográfico de las poblaciones de El Salvador, Honduras y Haití que tienen estatus de protección temporal en los Estados Unidos, 5 JOURNAL ON MIGRATION AND HUMAN SECURITY 577 (2017).

8 Manuel Orozco, Laura Porras, Julia Yansura, El Crecimiento continuo de las remesas familiares hacia América Latina y el Caribe en el 2015, Inter-American Dialogue, (Feb. 2016), [www.thediologue.org/wpcontent/uploads/2016/02/2015-Remittances-to-LAC-2](http://www.thediologue.org/wpcontent/uploads/2016/02/2015-Remittances-to-LAC-2).